

Ciudad de México., 27 de febrero de 2017.

Versión estenográfica de la Mesa de Trabajo “Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones”, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), efectuada en las instalaciones del propio organismo.

Luis Fernando Sánchez Nava: Buenas tardes.

Vamos a dar inicio a la convocatoria de la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones, conforme a los puntos que se enlistaron.

Le voy a pedir al Secretario haga lectura, y nada más les haría una petición, toda vez que el punto número cinco, nuestro compañero el Comisionado Alejandro Torres Rogelio está en espera de desahogar un punto en la Comisión de Gobierno Abierto, si él todavía no se encontrara, nada más saltarnos y en cuanto él se incorpore lo podamos ver.

Ahora si él llega al punto, ya lo desarrollaremos en su momento.

Le pediría al Secretario que dé lectura a la Orden del Día.

Francisco Cuevas Sáenz: Bien, fuimos convocados este 27 de febrero de 2017 a las 14 horas en las instalaciones del INAI para sesionar bajo el siguiente Orden del Día.

1. Lista de Asistencia, Verificación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación, así como firma del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Jurídica, celebrada el 29 de septiembre de 2016.
4. Aprobación del Plan de Trabajo.

5. Propuesta de recabación y publicación de los criterios de interpretación que emitan los organismos del Sistema Nacional de Transparencia.

6. Discusión y análisis del tema relativo al procedimiento sancionador y propuesta de integración de grupos de trabajo para elaborar una guía orientadora.

7. Propuesta de modificación a los lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

8. Propuesta de integración de grupos de trabajo para analizar la viabilidad de emitir un lineamiento para la renovación de las coordinaciones de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

9. Asuntos Generales.

10. Cierre de la Sesión.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien. Estaríamos pasando al primer punto de la Orden del Día, que es la Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y Apertura de la Sesión.

Francisco Cuevas Sáenz: Bien, procedemos a pasar Lista de Asistencia.

Luis Fernando Sánchez Nava, presente.

Francisco Cuevas Sáenz, presente.

María Patricia Kurczyn Villalobos, presente.

Julio Alfonso Santaella Castell, presente.

Claudia Elena Meza de la Toba, presente.

Manuel Román Osorno Magaña.

Indira Isabel García Pérez, presente.

Adriana Patricia Espinoza Vázquez, presente.

Ana Elisa López Coello, presente.

María Nancy Martínez Cuevas, presente.

Elsa Viviana Peralta Hernández, presente.

Alejandro Gaytán Manuel, presente.

Josefina Román Vergara, presente.

Martín Islas Fuentes, presente.

Gerardo Islas Villegas, presente.

Salvador Romero Espinosa, presente.

Daniel Chávez García.

Ulises Merino García.

Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez.

Ramiro Antonio Martínez Ortiz.

Mireya Arteaga Dirso, y en su lugar mandó un oficio para que asistiera en su representación Héctor Martín Ramírez Hernández.

Yolanda Esperanza Camacho Zapata, presente.

Claudia Elizabeth Ávalos Zedillo.

Tomás Medina Rodríguez, presente.

Andrés Miranda Guerrero.

Jesús Manuel Arguez de los Santos.

Teresa de Jesús Luna Posada, presente.

Roberto Jaime Arreola Loperena.

Rosalinda Salinas Treviño, presente.

Marlene Alonso Meneses.

Yolli García Álvarez.

Susana Aguilar Covarrubias.

María Eugenia Sansores Ruiz.

Raquel Velasco Macías, presente.

Constituye esta la segunda convocatoria, Comisionado, tenemos un total de 19 integrantes.

Luis Fernando Sánchez Nava: Me informan que se acaba de incorporar Jorge Ventura del INEGI, a quien también le damos la cordial bienvenida.

Entonces, como fue a segunda convocatoria, hay quórum.

También comentarles que se han incorporado a la Comisión los Comisionados Salvador Romero de Jalisco, Marlene Alonso de Tlaxcala, Indira García de Colima.

Por otra parte, a quienes les damos la más cordial bienvenida a esta Comisión, informarles que se dieron de baja los Comisionados Edgar González Romano, María Aida González Sarmiento, Francisco Javier Mena Corona, los tres de Tlaxcala, por haber concluido ya su periodo, y también a Norma Estela Pimentel de Puebla.

Entonces, actualizando los nombres de los Comisionados, somos 35 a la fecha, con estas nuevas incorporaciones.

Muy bien, pasamos al siguiente punto del Orden del Día, que es la Aprobación del Orden del Día.

Si están de acuerdo todos en que se apruebe el Orden del Día, favor de manifestarlo.

El siguiente punto sería Lectura y, en su caso, aprobación, así como la firma del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Jurídica, celebrada el 29 de septiembre.

Hemos recibido nada más una anotación de parte de la Comisionada Josefina Román, creo que ya quedó incorporado, y si ustedes lo autorizan, omitiríamos la lectura y, en su caso, aprobación, si no hay alguna observación que hacer.

Entonces, tendríamos por aprobada el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Jurídica.

El cuarto punto del Orden del Día es la Aprobación del Plan de Trabajo. Se les mandó a ustedes el Plan de Trabajo, no se recibieron comentarios; por lo tanto, si ustedes lo consideran, favor de manifestar si están de acuerdo para aprobar este Plan de Trabajo.

Muy bien.

El quinto punto del Orden del Día serían las propuestas de recabación y publicación de los criterios de interpretación que emitan los organismos del Sistema Nacional de Transparencia.

Le hemos pedido al Comisionado Alejandro Torres, quien coordinó la elaboración de una herramienta tecnológica a manera de subir los criterios de interpretación de resoluciones de los órganos garantes, y había quedado ahí como pendiente, aunque ya está subido a la plataforma nacional, y la idea es retomar esta propuesta.

Ya algunos estados han subido información, como el propio IBAE, pero lo que queremos es volver a darle vida.

En este sentido, le daría la palabra al Comisionado Alejandro Torres, quien se presenta como invitado, para que haga la presentación.

Muchos de ustedes ya lo conocen, otros que se han incorporado para que lo conozcan, y la idea es que los órganos puedan ir subiendo todas estas resoluciones, sobre todo de carácter relevante, y el desarrollo lo hará el propio Comisionado.

Alejandro Torres: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos.

Efectivamente, su servidor Alejandro Torres, Coordinador de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del Sistema Nacional de Transparencia.

Como bien ha comentado nuestro compañero el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, hay una herramienta que ya está lista, que ya está funcionando y que necesitamos difundir más, y que todos los órganos garantes la aprovechen.

La tienen en pantalla, lo que ustedes están viendo ya está en línea. Antes, Maximiliano, si me pudieras ayudar nada más para poder mostrar cómo se llega a esta herramienta desde la Plataforma Nacional, yéndonos al *home page* de la Plataforma Nacional antes, para que ustedes vean cómo es que en la Plataforma Nacional, desde luego están los cuatro módulos que por obligación normativa se llevaron a cabo y se desarrollaron, es donde está ese logo dinámico que da vueltas.

Y debajo de esos cuatro módulos se encuentran nueve módulos a su vez. Cualquiera puede ingresar así en esa nueva Plataforma de Transparencia, y en cuanto ustedes están en el *home page* se van hacia abajo, esos son los cuatro módulos reglamentarios, y abajo vienen nueve módulos que son auxiliares para las actividades del Sistema Nacional de Transparencia.

Aquí en la parte de abajo, en la izquierda, encuentras resoluciones relevantes, en donde ustedes dan clic y entonces ingresan a la herramienta que se desarrolló en el INFODF y llega directamente a esto.

¿En qué consisten? Son los recursos de revisión relevantes que cada ponencia de cada órgano garante podría estar subiendo en la plataforma, y esto como una herramienta de apoyo a todos los organismos garantes del Sistema, lo hemos comentado ya en múltiples ocasiones, pero es importante, porque nos permite conocer cómo está resolviendo cada una de las entidades en temas que nos son comunes, porque muchas veces las solicitudes de información son muy parecidas, y a veces, por ejemplo, una entidad como Yucatán resuelve un recurso de revisión, le preguntan sobre algún tema que tiene que ver con el agua, por decirlo, y resulta que necesita de alguna manera saber cómo se han resuelto o necesita más elementos

para poder emitir su resolución de algún recurso de revisión, pero sucede que Tamaulipas ha resuelto también temas similares, o Sonora o la Ciudad de México.

Entonces, nos resulta muy útil poder conocer cómo han resuelto recursos de revisión similares otras entidades de la República o el propio INAI, porque ahora con la segunda instancia es muy conveniente ver si el INAI ya ha resuelto recursos de revisión similares, entonces eso nos permite emitir resoluciones mucho más fortalecidas, con mucho mayores elementos de convicción jurídica y que esto para los gobernados, para el ciudadano también les genera mucho mayor convicción que el órgano garante local pueda garantizar su derecho.

Así que esta herramienta permite ello, pero además hacia la sociedad una herramienta de rendición de cuentas, cómo están resolviendo los órganos garantes, y Sociedad Civil, que he tenido oportunidad de platicar con ellos y mostrárselos, lo han recibido con mucho agrado, una herramienta que me dicen ellos hace más de una década la plantearon, en su momento Miguel Pulido me dijo: "Si se logra eso, será un hitazo".

Bueno, yo quiero decirles que ahí, ya está activa, y es una herramienta muy fácil de utilizar en la cual ustedes ven tres módulos centrales: uno es sobre los recursos de revisión que se han resuelto, ahí hay un listado que el propio sistema va subiendo conforme van llegando, como se van publicando; en el centro está una breve explicación de qué es el portal de los recursos de revisión; y un buscador por varios criterios, que puede ser por fecha, por el órgano garante, por la materia, que puede ser acceso a la información o datos personales, o si la persona ya conoce el número de expediente específico que busca, lo puede ahí teclear, o por palabras claves se puede hacer la búsqueda, y ahí se emite la búsqueda.

Y el tercero es sobre algunos eventos que se han podido señalar, pero sobre todo vamos a un ejemplo; por ejemplo, en los últimos recursos de revisión, a la izquierda, abrimos el de apertura de basura en el Distrito Federal, a lo mejor a alguien le puede interesar algún otro órgano garante de la República, y entonces se despliega, hay una serie de información, la fecha del recurso de creación de este archivo, el número de expedientes, el título que de manera general se establece, la entidad de la República de la que estamos hablando, el organismo garante que emitió esa resolución, la materia, si fue de acceso a la información o de datos personales, la fecha de la resolución

que es distinta a la fecha de cuando se creó este archivo, y recursos relacionados, porque a lo mejor no solamente Ciudad de México tiene recursos de esta materia, a lo mejor otros, y entonces se van vinculando y a la persona que esté consultando le brincan varios; y otras opciones que ahí se tienen.

Pero vamos a abrir el recurso de revisión para ver cómo se despliega. Ustedes tienen ahí los datos generales del recurso de revisión, nuevamente el tema, el número del expediente, la materia, la fecha de resolución, la entidad federativa, el órgano garante con su logotipo, por supuesto, el Comisionado ponente, porque puede ser que alguien suba en su ponencia esto. En el caso de la Ciudad de México no ha aplicado para entonces esto.

El ente o sujeto obligado recurrido, que fue la Delegación Cuajimalpa aquí en la Ciudad de México, y después una descripción del recurso de revisión, que esto se integra de una manera muy fácil, esto es como llenar un correo electrónico por cierto o un formulario ya hecho, en el cual se meten una serie de datos ahí y el sistema lo incorpora a esta herramienta, de tal manera que es muy fácil, es muy amigable todo el sistema, y nos permite cierto carácter homogéneo en todo lo que se esté publicando aquí.

Extracto de la solicitud. O sea, diversas autorizaciones para la apertura de un centro basurero ubicado dentro de la demarcación territorial, en Cuajimalpa.

El extracto de la respuesta. ¿Qué le respondió el sujeto obligado a esa solicitud de información? Respecto al cuestionamiento número uno, cabe mencionar, un extracto de la respuesta.

Luego el extracto del recurso de revisión, la persona quedó inconforme, presentó un recurso de revisión, ¿entonces cómo se quejó el ciudadano? Ah, el recurrente se inconformó con la respuesta por falta de la misma, seguramente una omisión.

Bueno, y el extracto de la resolución del órgano garante, ¿qué resolvió? Bueno, revisó, etcétera.

Entonces, si ustedes dicen: "Ah, a mí sí me interesa, este es un tema que me interesa", entonces me voy al documento "resolución del Pleno", le doy clic, ¿y a dónde me lleva? Me lleva a la fuente original de esa resolución.

Como los órganos la están publicando en sus respectivos sitios de internet sus resoluciones, entonces ponemos el vínculo en la herramienta y, miren ustedes, nos lleva a la resolución enterita, y ustedes me dirán: "Oiga, entonces ahí se puede modificar". Había una preocupación al respecto de que se pudiera modificar.

No, porque este es un documento, el que publica el INFODF, por ejemplo, en su página de internet, nos lleva a la fuente original, como ustedes ven, la URL ya no es de la plataforma nacional, sino el vínculo electrónico nos redirigió a la página del Instituto, que fue el que emitió la resolución, y por lo tanto ese documento lo único que pueden hacer es descargarlo para imprimirlo en PDF, pero no hay manera de que lo modifiquen.

Entonces, esta es una preocupación que en algún momento se ha llegado a plantear, n pasa tal cosa, pero a la persona sí le sirve, porque ahí tiene el documento original completo de 46 páginas.

Si seguimos hacia abajo vemos otra serie de información que puede ser útil. Hubo algún voto particular de algún Comisionado o Comisionada durante la votación, se pudo haber votado o no por unanimidad, sino por mayoría; entonces, si alguien emitió un voto particular ahí se puede incorporar también el voto particular de la misma manera, llevando una URL hacia donde esté el voto particular con el Comisionado o Consejero correspondiente que lo haya presentado.

Y luego el contacto de la Institución, porque a lo mejor nos puede interesar entrar en contacto con el órgano garante, particularmente con su área jurídica o quien emitió esa resolución, entonces le ponemos ahí *contacto* y yo puedo poner, por ejemplo, a mi asesor o a mi asesora, o al Director Jurídico o al Secretario Ejecutivo, quien ustedes determinen con quién podría contactarse un ciudadano o cualquier otra persona para tener mayor información de ese asunto.

El nombre, el órgano garante, correo electrónico institucional, teléfono institucional y una información adicional que podría darse, que es la fecha de creación, creación del archivo aquí en la herramienta y la última modificación.

Y también tenemos ahí una serie de funcionalidades que nos ayudan muchísimo, como es el exportar, además de imprimir se puede exportar este

recurso de revisión, en el cual lo trabajan en una página de Excel, en una herramienta de Excel, pueden ahí utilizarlo de alguna otra manera.

Finalmente el documento original quedará siempre a resguardo en el órgano garante y en su sitio web correspondiente.

Ahora bien, estos son recursos de revisión relevantes, pero creo que esto, y esto es lo que hemos comentado con el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava y el objeto de su invitación, que agradezco muchísimo, es que si ya tenemos recursos de revisión relevantes seguramente de aquí estas son fuentes para los criterios que se emitan con esta Comisión Jurídica del Sistema Nacional de Transparencia; es decir, de aquí puede ser una gran fuente de información, vamos a plantearlo así, para estos criterios que se emitan a través de la Comisión Jurídica del Sistema Nacional de Transparencia.

Ahí estaríamos viendo, por supuesto, los recursos de revisión relevantes que emitan las ponencias de todo el país. Creemos que el INAI, que ya se ha comprometido a utilizarla, puesto que además es una herramienta que ya está en la Plataforma Nacional como un módulo auxiliar, que se utilice.

Entonces, como ustedes verán, Jalisco ya subió en su momento, también el IBAE, Veracruz lo llegó a utilizar, la Ciudad de México, lo hicimos como prueba, pero prueba real; es decir, eso ya está en línea, son resoluciones reales, que creo que nos pueden ayudar a todos.

Entonces, vamos a apoyarnos con la coordinación de los organismos garantes, con la maestra Yolli García, que nos apoye para difundir nuevamente esta herramienta para alentar a todos los órganos garantes a emplearla, a utilizarla. Seguramente ustedes querrán también exponer las resoluciones que sus ponencias han ido resolviendo y que son resoluciones relevantes para la sociedad, para nosotros como órganos garantes.

Y a partir de ello generar, quizá lo vamos a ver, creo que tecnológicamente es viable, que pudiera incrementarse un campo más, y es finalmente poder vincularlo a un criterio, a lo mejor la resolución; la consecuencia de eso, si vemos que hay no uno sino varios recursos de revisión de una misma materia y que terminaron en un criterio del Sistema Nacional, entonces que nos vincule la propia herramienta al criterio tal cual; o sea, si sobre

determinada materia, como la que vimos ahorita, ya hay un criterio del Sistema Nacional, pues de una vez nos vincule esa herramienta.

De tal manera que pudiéramos tener, como dicen coloquialmente, de la cuna a la tumba la historia de estos casos que se están emitiendo, y que vale la pena presumir, creo yo, como una cuestión de rendición de cuentas ante la sociedad, pero también como una herramienta de trabajo para nosotros en el Sistema Nacional.

Entonces, esta es la herramienta, junto con Yolli yo me abocaría en los siguientes días entonces a generar claves, porque además es otra cosa: se les puede dar una clave a cada uno de los Comisionados o Comisionadas del país, de tal manera que ese Comisionado o Comisionada se lo da al Jefe de su ponencia, al Director de su ponencia o a su Jurídico, o a quien él determine, para que pueda publicar las resoluciones relevantes de esa ponencia, y no solamente ellos, sino que además lo que publique un Comisionado, vamos a poner el caso del Comisionado Sánchez Nava, publica alguna resolución, solamente él puede publicar y solamente él puede eliminar, solamente él puede editar esa información, nadie más, ni siquiera un servidor, es una clave para él y nada más.

Entonces, no tendría él manera de modificar la de otros, pero los otros tampoco pueden modificar lo que él publique; entonces, son los privilegios que da de alguna manera el administrador.

Entonces, a través de Yolli y yo solicitaría el apoyo para hacerles llegar estas claves. Yolli, seguramente las Coordinaciones Regionales también nos podrían ayudar en esta labor, para que puedan ya emplearla.

Hasta aquí lo dejaría, estando por supuesto a su disposición para atender cualquier pregunta, cualquier inquietud que ustedes me quieran plantear.

Muchas gracias.

Andrés Miranda, Sonora: Gracias. Yo creo que es de felicitarse al Comisionado Alejandro. Esta iniciativa surgió hace como tres años, Alejandro, cuando la COMAID por allá en Hermosillo, que estuvimos platicando, y desde ese entonces se ha venido luchando para efecto de tener esos criterios en una plataforma, ahora se presenta la Plataforma Nacional, que es yo creo que la ideal para tenerlo ahí.

Yo no sé si Alejandro, en aras de una u otra área de oportunidad, pudiéramos también los demás recursos de impugnación, los demás medios de impugnación, porque sí van a ser muy relevantes aquellos recursos de revisión que de oficio o a petición del órgano garante local se remitan al órgano nacional. De entrada, eso ya pudiera ser relevante en cuanto a los medios de impugnación.

O sea, estamos hablando del recurso de inconformidad. Podemos hablar también de la facultad de atracción, por qué no, porque esas resoluciones sí van a despertar mucho interés ya no sólo en las entidades federativas, sino en todo el país, porque se van a fijar criterios de una manera casi jurisprudencial.

Entonces, por lo tanto, yo con este alcance, mi felicitación para Alejandro, y ojalá que podamos avanzar en ese sentido.

Muchas gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien. Agradecer al Comisionado Alejandro por la presentación, que sé que viene de otra presentación y vas a otra.

Entonces, agradecerte, Alejandro.

Exactamente vamos a pedir que se abra un capítulo para el tema de criterios. Por ejemplo, nosotros en nuestro informe anual siempre establecemos los criterios relevantes del Pleno del INFODF, y Yolli también me hizo el favor de mandar un correo, donde mandaba los criterios, creo que falta ese apartado, y vamos a trabajar en ello para poder subir estos criterios.

También me hizo llegar Ismael Camargo del INAI, sobre el tema del lineamiento que tiene el propio Instituto Nacional sobre el tema de los criterios, el propio INAI trae su propio lineamiento, y les remitimos hace unos momentos, porque esto llegó hace unos momentos, la liga para poder conocer los criterios que emite el INAI, que no son de carácter vinculatorio, son de carácter vinculatorio para el propio Instituto Nacional, pero son orientadores para los órganos garantes de los estados.

Les mandé ya el documento para que ustedes si quieren conocer también los criterios del propio INAI, los puedan conocer.

Por otra parte, la Comisionada Tere de Jesús Luna Posada me hizo llegar una propuesta para emitir criterios de interpretación, porque hay algunas inconsistencias o contradicciones, y le cedería el uso de la palabra para que nos haga la presentación o propuesta.

Teresa de Jesús Luna Posada: Gracias. Buenas tardes. Bien, a raíz de la convocatoria emitida por el Coordinador, y con motivo de la práctica diaria del ejercicio que nos toca por suerte desempeñar, he advertido que existen algunos puntos que tenemos que uniformar, quizás en sus áreas está salvada esta situación, pero vale la pena comentarlo y de esa manera poder tener una interpretación uniforme de la Norma.

Son dos propuestas que le presenté en su momento al Coordinador, la primera de ellas. Como obligación de transparencia en el artículo 70 de la Ley General aparece que los órganos que emitan alguna resolución o de un procedimiento seguido de forma de juicio deberán publicarla.

El lineamiento de cumplimiento para las obligaciones de transparencia dispone que se deberán publicar aquellas sentencias que culminen un procedimiento cuando hayan causado estado o ejecutoria.

Todos sabemos en materia jurídica cuándo causa estado o ejecutoria una sentencia, cuando ya no admita ningún medio de impugnación; es decir, por lo regular son 15 días hábiles para amparo o para algún recurso de revisión.

Bien, esa es una disposición que está contenida en el artículo 70 de la Ley General.

Más adelante continúa la Norma General, en el capítulo relativo a procedimiento del recurso de revisión, señala que los organismos garantes deberemos de publicar nuestras sentencias al tercer día de su aprobación; entonces ya tenemos aquí una aparente contradicción, porque, por un lado, vamos a publicar una sentencia cuando haya causado ejecutoria o estado, es decir, tenemos que esperar 15 días; y por otro lado, tenemos otra disposición que dispone que deberán ser publicadas al tercer día de su aprobación.

Entonces, ese es un punto que yo lo traigo a la mesa, porque lo hemos comentado al interior del Pleno, donde estoy, en Tabasco, y llegamos al convencimiento que tiene que ser a partir de que cause estado o ejecutoria, porque todavía es factible de impugnación y puede variar el sentido de esa sentencia.

Y esa es mi petición de presentarla aquí a la Comisión, para que entre todos nosotros uniformemos el criterio de la disposición que debe regir en materia de publicación de las sentencias que emitan cada órgano garante.

Esa sería la primera.

No sé qué les parezca, ¿cuál sería aquí el procedimiento a seguir, Luis Fernando?

Comento la otra propuesta y ya después se define.

En cuanto al segundo, se refiere también a recursos de revisión. Nuestra norma dispone que cuando algún sujeto obligado no dé respuesta a una solicitud, pues actualiza la omisión de cumplimiento de la norma, inclusive es una causal de procedencia de recurso de revisión, la falta de respuesta que se dé a una solicitud de información.

En el recurso de revisión hay un artículo que dispone los sentidos que pueden tener las sentencias que emitamos los órganos garantes. La primera es desechar o sobreseer; la segunda, confirmar; y la última es revocar y modificar la respuesta del sujeto obligado.

Si ustedes advierten cuál sería el criterio o cuál sería el sentido que se impondría o se utilizaría cuando un sujeto obligado incurre en una falta de respuesta, en un silencio.

Luis Fernando Sánchez Nava: Es ordenar, ordenar.

Teresa de Jesús Luna Pozada: Ordenar, pero si vamos al estricto principio de legalidad, la Ley nos dispone estos sentidos.

Sí, en la práctica le buscamos una salida, pero precisamente ese es el motivo de mi propuesta, que uniformemos, porque estuve revisando en varias sentencias, muchos señalan: declarar fundados los agravios. Bueno,

eso no es un sentido, es un calificativo del argumento vertido por el recurrente o el sujeto obligado inclusive, pero no es un sentido formal.

Si atendemos a la disposición que únicamente me señala estos supuestos, mediante los cuales puede pronunciarse una resolución.

Entonces, puede ser que se declare, que se ordene, no se puede revocar una omisión de un sujeto obligado o revocar la falta de respuesta, finalmente es uno hacer.

Entonces, esa es la propuesta que presento aquí a la Comisión Jurídica, que uniformemos en los términos en los que se puede dictar una sentencia cuando un sujeto obligado sea omiso en dar respuesta a una petición de un particular.

Son las dos propuestas que presento a la consideración de la Comisión.

Gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien. Me ha pedido la palabra el Comisionado Alejandro Torres.

Alejandro Torres: Gracias. Muy rápidamente para poder atender los comentarios de nuestro compañero el Comisionado Andrés Miranda y de Tere, que acaba de exponer.

Efectivamente, la herramienta permite incorporar, y va a ser muy útil, por ejemplo, justamente los casos que el INAI atraiga o que resuelva en segunda instancia tal cual, para que en el recurso de revisión, en la herramienta que ustedes ven, pueda la persona ver si además, a lo mejor se impugnó, es la continuación finalmente la historia jurídica de un caso.

Entonces, si la persona estuvo inconforme con la resolución del órgano garante, que también ahí lo pueda consultar en la segunda instancia a la que acudió, y que resolvió el INAI finalmente. Eso lo puede incorporar la herramienta sin lugar a dudas.

Ahora, por lo que decía Tere, efectivamente imaginemos que ante una solicitud equis que le llega a diferentes entidades de la República, Tabasco

responde, revoca, pero la misma solicitud Sonora confirma y a Colima le llega la misma solicitud equis y va a decir: "Y como para dónde me muevo".

O sea, puede ser una cosa muy compleja y decir: "A ver, qué han resuelto otros órganos garantes en el país respecto de una solicitud equis", y sí, nos encontramos que luego a veces el propio órgano garante resuelve a y a veces resuelve b, casi no se da, pero bueno, pero el chiste es que tengamos esa información, ese conocimiento.

La herramienta por supuesto no es el sitio oficial de los recursos de revisión, es lo que cada uno de los Comisionados del país quiera subir ahí para el conocimiento del público y de los demás Comisionados, pero lo que menciona Tere respecto de la obligación de publicar nuestras resoluciones, esa sí se cumple en el órgano garante de cada quien, que es el medio que determina la página web de cada quien, y la herramienta solamente redirecciona a esa dirección donde se encuentra el documento original, pero sí es muy útil, creemos, que se pueda conocer por todos cómo estamos resolviendo esa solicitud equis en otras entidades de la República.

Y en una de esas, digo, si ya Sonora, Coahuila, la Ciudad de México, Yucatán resolvieron la solicitud equis en un sentido a, como para qué ando resolviendo en un sentido b, arriesgándome que se vaya a una segunda instancia, que es el INAI, y el INAI diga al final de cuentas: "Ahí están una serie de criterios que es el sentido a", punto.

Entonces, va a ser muy importante que el INAI también participe de esta herramienta, la utilice y nos pueda brindar esa información, porque si ya vemos que hay resoluciones del INAI en segunda instancia que resolvieron determinado sentido, eso nos ayuda aportándonos mejores elementos, porque además hay otra cosa: a lo mejor alguien cita determinada jurisprudencia que no supimos o alguna otra situación que no conocíamos, precisamente son hechos notorios que pudiéramos traer a colación en nuestras propias resoluciones.

Por ello es la importancia de la herramienta, e invitar nuevamente al Sistema Nacional, a todos sus integrantes, particularmente al INAI, que nos ayude en la implementación, en el uso de esta herramienta que ya está funcionando.

Entonces, ojalá que ustedes también puedan participar en sus respectivas ponencias, designando a alguien para que pudiéramos darle la clave y de

inmediato puedan ir publicando, inclusive anteriores, no tenemos problema, la herramienta lo permite, para que en cada sesión también publiquen lo que va surgiendo.

Muchas gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: Nancy, por favor.

María Nancy Martínez Cuevas: Muchas gracias. En relación a la segunda inquietud o sugerencia, propuesta que hace nuestra compañera Tere, yo me permito informarles que en el Estado de Chihuahua en el momento en que homologamos la Ley General de Acceso a la Información a la Ley del Estado de Chihuahua, se incluyó el rubro como obligación, no sólo el confirmar, modificar o revocar, nosotros incluimos un cuarto punto en el que ponemos "se ordena dar respuesta".

Entonces, ahí yo creo que eso pudiera servir para la uniformidad, o bien a la adecuación y a la legislación de cada estado.

Es cuanto.

Gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: Excelente. Muy bien.

Tomás, por favor.

Tomás Medina Rodríguez: Buenas tardes, compañeros Comisionados.

Yo creo que en este momento que se están haciendo unas propuestas en relación a temas jurídicos, que tienen que ver con la aplicación ahora sí de la Ley General y de las leyes locales que cada estado tiene para ejercer, para aplicar dentro de su jurisdicción, y en esta aplicación han surgido, desde luego, diversos temas que nos ponen a estudiar, que nos ponen a reflexionar sobre qué caminos debemos de seguir o qué criterio debemos abordar en determinada problemática.

¿Por qué? Porque la pretensión, me parece, a través de un sistema es de conjuntar o unificar criterios a nivel nacional, esa es la idea y esa es la idea de proponer criterios en este sentido.

Y ahorita en el Orden del Día se está proponiendo la creación de un grupo de trabajo para que se aborde el tema de los procedimientos sancionadores, el análisis y los criterios orientadores para el procedimiento sancionador, que una de las preocupaciones que nosotros hemos tenido en Sinaloa es precisamente dónde estamos ubicados en relación a las facultades para iniciar estos procedimientos.

En unos artículos de la Ley General, y que se han retomado en las legislaciones locales, es que podemos determinar sanciones; en otras partes nos dice que podemos aplicar las sanciones, estamos facultados para determinar las sanciones conducentes en relación al catálogo de sanciones previstos en la Ley General, pero después nos va diciendo, cuando se trata de partidos políticos es al INAI, un órgano garante al instituto correspondiente; cuando se trate de servidores públicos entonces remítelos al órgano de control; y entonces ya nos va quitando competencias y nos va dejando dónde, y ese es el primer punto que creo yo.

Definir en este grupo de trabajo cuál es la facultad que tenemos como órganos garantes en específico para instaurar procedimientos sancionadores, que existan reglas o criterios claros en este sentido, porque creo que no los hay todavía en relación a este tema.

Parecería que nos dejan solamente aquellas personas físicas que no son servidores públicos y que ejercen recursos públicos, parece que hasta allá nos dejó la Ley, pero entonces esas nuevas reformas a la Ley y esos nuevos cambios sustantivos a la normatividad nos dejaron muy poco en realidad a los procedimientos sancionadores que se incorporaron, y ese es uno de los puntos que creo que se deberían de abordar en el grupo de trabajo.

Pero además quisiera, y aprovechando que está aquí la propuesta, incorporar una nueva propuesta, en el sentido de la suplencia de la deficiencia, hasta dónde la suplencia de la deficiencia, ¿por qué? Porque es muy común en los recursos de revisión que se presenten, que los particulares sólo expresen de manera muy limitada que no se les atendió su derecho, que no se les entregó lo peticionado, simple y sencillamente que no les gustó la respuesta.

¿Hasta dónde acudir a esa figura? Y lo digo, porque esto ha surgido en una problemática en nuestro estado. Cuando se promueven recursos de revisión

siendo muy imprecisos o muy generales o genéricos en los motivos de su inconformidad.

En ese sentido, la Ley establece como uno de los requisitos obligatorios establecer motivos de inconformidad, porque ahí se va a centrar la litis que deberá abordar el órgano garante y ahí va a emitir su pronunciamiento en relación a una problemática jurídica que se le plantea.

Pero cuando no existe tal problemática, cuando no se plantea un agravio en específico, una razón que le permita estudiar, entonces hasta dónde debemos nosotros ir más allá e interpretar lo que quiso o no decir un particular en relación a este tema.

Si no se han emitido reglas claras, ¿hasta dónde debemos llegar a abordar esta problemática? Si sólo es por una cuestión de que no presentó algún documento, y debo advertirlo, en el sistema, si solamente llega hasta ahí o solamente debo irme a analizar aspectos de manera oficiosa, porque también ahí rompemos un equilibrio procesal en el procedimiento, porque somos una autoridad formalmente jurisdiccional.

Y en ese sentido, tenemos que respetar la equidad y la igualdad en el procedimiento.

Y en esa tesitura, creo que debe también este grupo de trabajo abordar ese tipo de problemáticas para efecto de establecer al menos criterios orientadores en los alcances de este principio.

Es cuanto.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien. Yolli, por favor.

Yolli García Álvarez: Buenas tardes. Yo quisiera proponer algo. A mí me preocupa que desde la Comisión y la discusión en una Sesión de la Comisión, donde no están todos los órganos garantes representados, aunque sea de las más grandes que hay en el sistema, nosotros pudiéramos tomar un acuerdo o una determinación de qué hacer o qué no hacer cuando se nos presente un recurso, porque eso rompería con la autonomía que tenemos cada uno de los órganos.

Me parece que el objetivo de la Comisión es generar un debate para ir armonizando, homologando los criterios que vamos tomando.

Y en este sentido, nosotros habíamos hecho ya unos ejercicios hace dos o tres años, en los que, y creo que valdría la pena retomarlos, generáramos espacios de debate de sentencias, que no generáramos, como ahorita: "Vamos a adoptar un criterio, ¿qué hacemos?". No, con sentencias que pudieran ser temáticas generar el debate de cómo se resuelven en Baja California Sur, en Tamaulipas y en Veracruz, y que en una mesa de diálogo pudiéramos conocer cuál ha sido el criterio de cada uno e ir llegando al criterio que consideremos más adecuado.

Al final del día nos guste o no nos guste el INAI será quien determinará cuál va a ser el criterio que deberá prevalecer cuando vaya resolviendo en última instancia los asuntos que se presenten en contra de nosotros.

Incluso cuando él resuelva aquí esas temáticas, ya nos da luz de cómo va a ser si se llegan a impugnar, pero creo que sí sería muy sano generar este debate de cómo estamos resolviendo, porque sí hemos visto lo que señala la Comisionada Tere de Tabasco, que no resolvemos de la misma manera, y esto va en contra más que de las reglas de cualquier procedimiento, va en contra del espíritu de la Reforma Constitucional, que buscaba que el acceso a la información fuera igual en todo el país.

Entonces, de qué sirve que tengamos una Ley General y leyes locales armonizadas si no estamos armonizados los órganos garantes en cómo resolver.

Bueno, esto me lleva a la segunda parte de lo que hablaba Tomás, y yo buscaba si no estaba Areli por aquí, porque decía: "Pobre Areli ya hubiera caído así como condorito, diríamos, fulminada", precisamente por una discusión que hace mucho tiempo se tiene entre sociedad civil y algunos abogados, hay o no hay litigio, y muchos coinciden en que no hay litigio; hay o no hay partes, no, no hay partes.

Entonces, estaríamos hablando de que la suplencia tendría, de la deficiencia de la queja tendría que ser total y absoluta, como ocurre en otras materias.

Y entonces no importa si no hay agravio, porque no hay litigio, y si no hay litigio no hay litis, y entonces tú tendrías que resolver siempre lo más

favorable a aquel que pregunta; y puede o no gustarnos, porque eso nos hace un poco de corto circuito a los abogados, sobre todo a los abogados que traemos deformación del Poder Judicial o de algún Poder Judicial Federal o Estatal, porque choca con las reglas del debido proceso y choca con muchas cosas que aprendimos en la práctica y en la doctrina; pero al final del día es lo que ha prevalecido cuando se trata de protección de derechos humanos, como es el derecho de acceso a la información.

Entonces, yo creo que estos temas también tendríamos que incluirlos en el debate, porque se van a ver reflejados en cómo estamos resolviendo. Si alguien cuando resuelve aplica las reglas del debido proceso, fija la litis y establece que no rompe la armonía entre las partes, va a chocar con aquellas resoluciones de otros órganos, donde se diga que hay suplencia total de la deficiencia y no me importa lo que digas en tu agravio, yo reviso que te hayan dado lo que te tenían que dar.

Entonces, por eso creo que sí es muy importante que generemos espacios de discusión, de resoluciones, para ir adoptando criterios.

Y por otro lado, respecto a cómo va a ser el procedimiento para sancionar, me gustaría que tomáramos de base el lineamiento que ya emitió el INAI. ¿Por qué? Porque creo que ellos ya hicieron un primer camino, nosotros, en algunos de nuestros, está corriendo todavía el plazo para emitir los lineamientos propios.

Pero me parece que si tomamos de base lo que el INAI ya hizo podríamos determinar si lo adoptamos tal cual o creemos que podemos adoptar algunas modificaciones, que incluso le podemos plantear también al INAI para que vea si modifica o no y se adapta a lo que nosotros planteamos, pero ya hay una base de la que podemos empezar o partir la discusión.

Me quedaría con estas dos propuestas, que en el caso de sanciones partamos de la base del lineamiento que emitió el INAI y en el caso de buscar la homologación de criterios lo hagamos a través de la discusión de sentencias temáticas en foros regionales.

Gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien. Se puso bueno el debate, ¿no?

Este es un segundo punto, porque no habíamos constituido la definición de los criterios que se establecieran en la propia Comisión Jurídica, que es un tema de lo que puede resultar, que ya no viene de un Órgano Garante, ya no viene de una resolución, ya no viene de facultad de atracción, sino de una interpretación como lo considere la Comisión Jurídica.

Ese es otro apartado de criterios definidos por un debate, una discusión, a partir de la Comisión Jurídica. Ese es otro apartado, es el apartado C, digamos. Obviamente no son vinculatorios, son orientadores finalmente y cada órgano lo irá tomando en cuenta.

En este punto de la propuesta que hace Tere, le pediría que la aterrice, que la podamos socializar con todos los miembros y, en su caso, ya hacer la interpretación o una propuesta de modificación a los lineamientos para ajustarlos.

Entonces, quienes quieran colaborar con Tere en este aterrizaje de la propuesta, te encargaría que tú lo coordines y si alguien se interesa que se pueda acercar a Tere para poderlo sacar a ver si en la próxima sesión de la Comisión Jurídica.

Comisionada Elsa Bibiana.

Elsa Bibiana Peralta Hernández: Gracias. Buenas tardes a todos.

Quisiera hacer dos comentarios. Uno, primero que nada, felicitar a mi compañero Alejandro Torres, que ya no está, pero me gustaría que supiera que a veces sí estoy de acuerdo con él y con sus propuestas, que algunas me parecen buenas. Así que si alguien se lo puede decir, que se lo diga. Gracias.

El segundo punto es que este tema de generar la plataforma para subir criterios me parece muy buena, pero también me gustaría que al interior de la Comisión generáramos unos pequeños lineamientos, al fin normativos que somos, para poder subir estos criterios y no saturar de muchos criterios la página, la pestaña o la propuesta que él hace.

¿Por qué? Porque la verdad somos muy inquietos, en el Sistema todos somos muy inquietos, todos andamos siempre innovando en el tema de transparencia, en el tema de datos y la verdad es que jurídicamente

hablando nuestros temas se prestan para bordar, el tema de transparencia, los de datos personales, no se diga archivos y todo lo que tiene que ver con esto, son grandes sábanas donde estamos borde y borde todos los días muchísimas cosas, y la verdad somos muy creativos.

Entonces, sí me gustaría que hubiera algún criterio o algún lineamiento para que sí pudiéramos estar subiendo información, porque recordemos que lejos de orientar a quien pueda consultar esta página, la gran cantidad de información desinforma también y generaría mucha confusión.

A mí me gustaría que hiciéramos algo al respecto, muy sencillito. Por ejemplo, hace rato decía el Comisionado Sánchez Nava que nosotros en el INFO lo que hacemos es que cada año emitimos una recopilación de los criterios que consideramos más relevantes en los temas más recurrentes, en los temas que generaron más impacto, o sea, una serie de criterios por los cuales consideramos que a su vez esos criterios pueden resultar de interés general, pero previa selección, para que pudieran resultar, como bien se dice aquí, orientadores. Entonces, me gustaría que se pudiera definir ese tema.

Otra es, ¿quién se encarga de alimentar esto? Ya nos dijo que lo vamos a hacer cada quien con una clave. Así que para que no sea algo de estar sube y sube información, porque me parece que ese es un vicio en el que también ya estamos incurriendo, el subir y subir cantidad de información por todos lados está desinformando, empezando por nosotros.

Entonces, creo que si lo que queremos es informar hay que comenzar a hacerlo ya también de una manera sistematizada, me refiero más bien a sistémica y generar aquí el lineamiento para poder definir ese punto.

Ese sería un aporte y nuevamente reitero mi felicitación.

Y en cuanto al tema de generar criterios también aquí respecto de la manera de resolver determinados casos, sí sería importante. Si lo que estamos haciendo aquí es tratar de publicitar los criterios que a su vez nosotros generamos, sería importante, me queda claro y coincido con la Comisionada Yolli en el sentido que forma de resolver es una cuestión que tiene que ver con la autonomía de cada quien, también es cierto que tenemos muchas problemáticas comunes y en esas problemáticas comunes el definir aquí determinadas formas de ir resolviendo esos asuntos, sin perder de vista que

cada caso es cada caso, como dice el Comisionado Mucio, de alguna manera siempre ayudan estos criterios orientadores.

Para mí sí sería bueno que la Comisión Jurídica, y aquí retomo lo que propuso Tere, se volviera una instancia generadora, a su vez también, de ciertos criterios. Ojo, criterios al final de cuentas, dependiendo de cada caso, pues alguien puede resolver algo que pudiera ser distinto al criterio establecido, porque el Derecho es así y todos los que estamos aquí lo sabemos.

Esas serían mis aportaciones, felicitando nuevamente el tema y finalmente igual iba a proponer eso, pero también me lo ganó la Comisionada, en el sentido que si ya el INAI transitó por algunos caminos en términos de normatividad, retomemos ese camino. Yo soy partidaria, como los chinos, de fusilarme lo que es mío.

Diría que si ya está por acá en el Sistema y el INAI dice que trabaja para nosotros, entonces hay que tomarlo, literalmente hablando.

Gracias.

Josefina Román Vergara: Muy buenas tardes, no he podido saludar a todos.

También, por supuesto, reconozco el maravilloso trabajo que implica tener este sistema para criterios y a lo mejor recordarte, Fer, que ya hay algún camino andado precisamente en la Comisión Jurídica del año pasado.

Recuerdo que fue un documento que en su momento Mireya y yo trabajamos, en donde se establecían los criterios desde la forma de redactarlo, cómo se iba a establecer el título, mucho ya está contemplado en la Ley General y creo que no vale la pena repetir lo que ya está, pero creo que buena parte de esos criterios que ya fueron analizados, trabajados, se pudieran volver a circular para de ahí empezar a enriquecer, quitar y poner, porque mucho ya está trabajado y me parece que no tiene caso retrabajar e iniciar de cero. Eso pudiera ser, por un lado.

Por otro lado, creo que también en esos criterios, la verdad de memoria no lo recuerdo, sería bueno establecer ciertas reglas por cada Órgano Garante de qué se sube, qué consideramos que es importante, trascendente y

relevante, porque de repente en ponencias donde tenemos cinco comisionados hay criterios, y hasta en tres, que todos son importantes, todos son relevantes, pero inclusive en un mismo Órgano Garante hay criterios encontrados. No todo sale por unanimidad, hay algunos que salen por mayoría y dependiendo del Comisionado ponente es el sentido de la resolución.

Creo que sí sería bueno para tener una idea clara de qué es lo que estaríamos subiendo, que de verdad nos dé guía la resolución y establecer estas reglas. La verdad no recuerdo, Fer, si está o no está lo que ya se trabajó, pero creo que podríamos, insisto, volver a circularlo y de ahí ir perfeccionando, enriqueciendo y mejorando el documento, por supuesto.

Gracias, Fer.

Luis Fernando Sánchez Nava: Yolli.

Yolli García Álvarez: Gracias, Fer.

Nada más para comentar que creo que los criterios que tenían que estar arriba en la plataforma, para mí, el único requisito que deben pasar es que el Pleno del Órgano Garante los haya aprobado como criterios de ese órgano, porque es como cuando se emiten en los criterios relevantes o las jurisprudencias.

Entonces, claro, yo tengo una manera de pensar y seguramente los comisionados que integran el Pleno pueden tener otra, y el criterio que va a prevalecer es el de la mayoría, ese criterio es el que va a adoptar el órgano y ese es el que tendríamos que llevar, no podríamos llevar todos los criterios que tuviera cada uno de nosotros a subirlos.

Me ofrezco, Fernando, a compartirles, nosotros emitimos un documento al interior del Instituto en el que establecimos las reglas para generar esos criterios, incluso hasta para definir el título, redacción y demás, para que si son de utilidad para la Comisión también se puedan tomar.

Pero yo sí creo que el único criterio que tendría que ser para que puedan estar arriba de la plataforma es que sea un criterio adoptado o aprobado por el Órgano Garante, y eso nos lo exige la Ley General cuando nos dice que nosotros debemos tener criterios y publicarlos es eso, criterios que hayan

sido adoptados por la mayoría y tendríamos que adoptar un mecanismo similar al de las tesis relevantes o las tesis de jurisprudencia que han adoptado los tribunales.

Gracias.

María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Yo también los felicito por el trabajo y saludo a los que no he podido saludar personalmente.

Mira, Yolli, justamente estaba pensando en eso. Creo que es sustancial hacer hincapié en la importancia que tiene el poder conocer las tesis jurisprudenciales que nos puedan ayudar a definir los criterios, porque en algunos momentos podemos irnos por un lado, y luego tener un criterio que finalmente es el que va a tener la razón y lo que tenemos que hacer.

Aprovecho, aunque no es el momento en que estamos tocando el tema, pero aprovecho para insistir en la posibilidad de buscar convenios con los institutos de Capacitación Judicial o con universidades, escuelas, etcétera, por la necesidad de capacitar más al personal que nos ayuda en dos temas fundamentales: Uno, el de la argumentación jurídica y dos, valoración de pruebas.

Creo que ahora más que nunca que estamos yéndonos hacia esto, no comparto que seamos completamente un órgano jurisdiccional, creo que es bien importante que demos una preparación.

No lo sé, pero por ejemplo, en las ponencias de nosotros aquí en el INAI, algunos no son abogados, hay economistas o de otras profesiones y sí creo que es bien importante darles esa capacitación, y dentro de lo posible creo que lo que tenemos que hacer es buscar que en las ponencias el personal tenga realmente estudios de Derecho.

Gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien. Entonces, retomando las propuestas tanto de Yolli, de Josefina, como de Elsa Bibiana, estoy de acuerdo con Yolli en que tiene que haber un filtro que es lo que aprueben los órganos, sin embargo, el punto que comentas, Josefina, lo vimos pero nunca lo aprobamos.

Te pediría que lo volvamos a hacer, lo voy a socializar y construimos la propuesta, que un primer filtro puede ser la definición de la resolución en los plenos de cada instituto, con los requisitos que tú ya habías propuesto.

Entonces, si me haces el favor lo forro el día de mañana o pasado para que todos los miembros de la Comisión ya lo tengan y sea un punto a definir para la próxima sesión de trabajo.

Muy bien.

Agotado el tema de capacitación y todo esto que está dentro de mi plan de trabajo, si tienes ahí forma de relacionarnos con estos institutos, nos vas a ayudar muchísimo para poderlo transmitir a los demás órganos garantes.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario, que es el seis.

Francisco Cuevas Sáenz: El tema es discusión y análisis del tema relativo al procedimiento sancionador y propuesta de integración de grupos de trabajo para elaborar una guía orientadora.

Luis Fernando Sánchez Nava: Creo que ya se comentó en el punto anterior. Había algunos comisionados inquietos con el tema de hacer, no un lineamiento, sino una guía y puntos a tratar son: La verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia, sustanciación de denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, regulación y aplicación de medidas de apremio, y sanciones por parte de los órganos garantes en materia de transparencia.

Asimismo, cabe señalar que algunos organismos garantes ya cuentan con estos mecanismos y modelos de sanción, donde estaríamos viendo las mejores prácticas, y recordar que en la ley ya se establece en algunos artículos, por ejemplo, el ejercicio de alcance y la facultad de amonestación pública, la multa, los medios de apremio, mecanismos y procedimientos de vigilancia, evaluación y verificación del cumplimiento de la publicación de obligaciones de transparencia, modelos y criterios para la elaboración de los dictámenes de incumplimiento, requerimientos para subsanar inconsistencias detectadas, procedimientos para integrar y sustanciar la denuncia de particulares y los criterios para calificar las sanciones conforme

a la gravedad, la falta, el tipo de sanciones, procedimientos y plazos para su ejecución.

Entonces, la idea de esto es establecer un grupo de trabajo para que nos apoye con esta guía. Y me gustaría que fueran, sobre todo, comisionados que ya lo tienen en sus propias normas, para que ellos nos puedan ilustrar el camino para poderlo llevar a cabo.

Josefina.

Josefina Román Vergara: Gracias. Muchas gracias, Fer, otra vez.

Quiero comentarles que sí es un tema muy importante y también quisiera recordarles, por supuesto que me apunto en este grupo, que el año pasado en una de las carpetas que les entregué todavía siendo Coordinadora General, en cada una de las reuniones regionales, era el tema de medidas de apremio.

Inclusive hay un análisis por cada Órgano Garante, porque no es sólo decir: “Voy a imponer medidas de apremio en calidad de multa”, el problema para cerrar el círculo es quién las va a cobrar, porque no es efectivo imponer la multa si no se lleva a cabo el cobro coactivo para que realmente surta el efecto deseado.

Entonces, sí me gustaría, primero, apuntarme en este grupo, porque efectivamente tenemos ya avanzados por cada Órgano Garante formatos, desde un convenio con la Secretaría de Finanzas en cada entidad federativa, hasta un análisis por cada una de las leyes de ingreso, para ver quién sí tiene posibilidades de imponer sanciones y que éstas sean cobradas; también proyectos de convenios con la propia Secretaría de Finanzas para ver en qué entidad se consigue que el dinero regrese.

De hecho, con estos formatos ya hay varias entidades federativas que han convenido con órganos garantes y ya están en este proceso de poder cobrar multas y recibir de regreso el Órgano Garante el dinero.

También es importante en este documento, que también, si me permites, Fer, te lo haré llegar y nuevamente lo podemos circular, aunque asumo que todos los órganos garantes ya lo tienen, o sea, no es lo mismo la imposición de la multa vía medida de apremio, que es relativamente sencillo hacerlo y

relativamente sencillo cobrarlo, que las sanciones administrativas a servidores públicos, como bien decía Tomás o las sanciones administrativas a no servidores públicos, como sindicatos, partidos políticos.

Entonces, es un tema muy bonito que tiene que ver también con el tema de rendición de cuentas y fiscalización superior. Así que, si me permiten, sí quisiera volver a circular estos documentos y participar en este grupo de trabajo para compartir experiencias inclusive de otros estados que también ya están en este mismo proceso más o menos bajo los mismos formatos que les estoy platicando.

Luis Fernando Sánchez Nava: María Nancy, por favor.

María Nancy Martínez Cuevas: Muchas gracias, Maestro.

En relación a estos grupos de trabajo, también me gustaría mucho participar en la elaboración de ellos. En Chihuahua tenemos ciertos avances en lo que corresponde al procedimiento sancionador y derivado de la Ley de Ingresos también existe la forma en la cual se recaudan estas multas y se hacen llegar en un momento determinado al Órgano Garante.

Con gusto me inscribo en este grupo de trabajo.

Luis Fernando Sánchez Nava: ¿Alguien más?

Sí, por favor, Marlene.

Marlene Alonso Meneses: Muchísimas gracias. Buenas tardes a todos, creo que no tenía el gusto de conocerlos.

Soy Marlene Alonso, vengo del Instituto de Acceso a la Información Pública de Tlaxcala, me estoy incorporando con ustedes y también me gustaría participar dentro de este grupo de trabajo, si tienen a bien hacerme favor de incorporarme en su equipo, para que podamos trabajar.

Por parte del estado de Tlaxcala también tenemos un avance, pero realmente más bien queremos hacer varias aportaciones, porque sí tenemos ahí algunas complicaciones para precisamente ya poder iniciar con las sanciones correspondientes.

Sin duda esta nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el estado de Tlaxcala ya nos está otorgando las medidas de apremio y sanciones que las leyes que abrogaban no lo señalaban.

También es cierto que tenemos ya que tener muy claro cómo se va a iniciar con esas medidas de apremio y sanciones, porque si bien todavía en el estado la gente está con la idea que en Tlaxcala con la otra ley teníamos que trabajar con la voluntad, también queremos ir con paso firme y por esa razón es que les pido de favor si me pueden incorporar en ese equipo de trabajo.

Muchas gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: Por favor.

Raquel Velasco Macías: Gracias. Raquel Velasco de Zacatecas.

A propósito de las medidas de apremio y las sanciones, me llama la atención que en la ley son las mismas, el monto de las multas, los apercibimientos públicos y privados cuando las medidas de apremio deben ser más leves.

En realidad, como dijo Jose, la imposición es más fácil de una medida de apremio, porque la sanción ya se trata de individualizar y de aplicar incluso reglas como en materia penal.

Entonces, aquí obviamente tenemos un problema muy grave porque afectamos la esfera jurídica de las personas, obviamente impugnan las resoluciones aquellos a quienes afectamos y tenemos alguna experiencia en la aplicación de sanciones, nos han promovido muchos juicios de amparo, juicios de nulidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, afortunadamente no nos han ganado, pero también es importante compartir esas resoluciones que se pronunciaron al impugnar la imposición de las sanciones.

Entonces, también con gusto quiero aportar lo que en nuestro organismo tenemos de experiencia, porque nos va a ser muy útil, ya que obviamente es lo más grave que vamos a hacer, aunque se llame medida de apremio las multitas están bastante altas. Pero creo que tenemos que comunicarnos entre nosotros esos criterios sobre todo que han tenido los jueces de distrito, que nos servirán de mucho.

Así que, también para apuntarme y hacer las aportaciones que pueda hacer.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien.

Se han anotado: Josefina, María Nancy, Marlene y Raquel. Le pediría a Josefina si puede coordinar este grupo de trabajo. También Tomás y Gerardo.

Están las obligaciones de transparencia, si recordamos, para el 5 de mayo del 2017. Entonces, no sé si podremos sacar esta chamba en dos meses, ¿es mucho marzo y abril? Para que las podamos aprobar previo al 5 de mayo. Muy bien.

Francisco Cuevas Sáenz: Pasando al siguiente punto del Orden del Día, el punto siete de la convocatoria, es la propuesta de modificación a los lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien. También les hicimos llegar una propuesta de reforma a estos lineamientos debido a cuatro puntos específicos: Primero, revisar el texto original. Se identifican aquellas referencias exclusivas a la Ley de Transparencia y así como aquellas que son aplicables a ambas leyes o se considera necesario identificar ambos cuerpos normativos para mayor claridad, por lo que se propone la incorporación de la referencia a la Ley de Datos.

Ahorita comentando con el Coordinador Andrés Miranda como con la Comisionada Elsa Bibiana, habría un punto nada más que quedaría ahí pendiente, precisamente donde ellos, en la Comisión, quisieran opinar sobre el tema.

El segundo. Se quitan las acotaciones de ley y referencias directas a la Ley de Transparencia, para dejarlas como leyes en la materia. Todo esto derivado de la aprobación de la Ley de Protección de Datos, derivado de eso se tienen que modificar los lineamientos, es como darle cabida a la propia Ley de Datos en esta propuesta de reforma.

Se incorpora una nueva instancia del Sistema, que es la reunión de los coordinadores, para darle la legalidad, la formalidad, como un espacio de

deliberación, colaboración, diálogo, discusión, análisis y planeación de los coordinadores de Comisión, de región y de órganos garantes, con la Presidenta del Consejo Nacional o algún Comisionado del INAI designado para tal efecto y el Secretario Ejecutivo.

Y el cuarto punto. Se regulariza la participación de un Comisionado del INAI en representación de la Presidencia del Sistema Nacional de Transparencia, para que en sus atribuciones de coordinación tenga facultades en el artículo 11, fracción 10 Bis.

Ha habido algunas reuniones de estas coordinaciones donde está limitado a la participación de la Presidencia del Sistema Nacional y en alguna ocasión han asistido algunos otros comisionados del INAI, pero ha habido alguna inquietud de algunos de los comisionados en el tema de la representación legal.

Lo que estamos haciendo aquí es darle cabida para que la Presidencia, la Comisionada del INAI pueda delegar su representación, ya sea en un Comisionado o en alguna titularidad, alguna Dirección, cuando no pueda asistir a esas reuniones.

Entonces, básicamente es para darle cabida y legalidad a esta representación.

Se les hizo llegar también la propuesta, pero esta es la síntesis para no irnos artículo por artículo.

¿No sé si la Comisionada Elsa Bibiana o el Comisionado Andrés Miranda tuvieran alguna opinión? Creo que había un párrafo ahí que inquietaba a la Comisión de Datos, pero ese podría quedar encorchetado y podría ser discutido otra fecha.

Adelante.

Andrés Miranda Guerrero: Lo que hemos analizado de la propuesta es que incluso desde que se elaboraron estos lineamientos, nos tocó participar en ello, se había pensado en eso, en que había que emancipar el derecho de protección de datos personales, el derecho de acceso a la información.

El Legislador Federal se dio tiempo para hacerlo, el Legislador Federal dijo: "Voy a observar en toda la República dos leyes generales".

Entonces, mi sugerencia nada más es que si dos leyes generales luego las bajamos a las instancias para implementar ciertos aspectos de las leyes generales, como estamos organizados hoy, no hay ningún inconveniente por parte de la Comisión que podamos hacer el lineamiento mixto, no hay problema por economía procesal, pero sí dejando bien a salvo que no se vaya a oponer en ninguno de los lineamientos, en ninguno de ellos, como uno por ahí que se está oponiendo, a la Ley General de Protección de Datos Personales, porque entonces sí entraríamos en otro esquema de dificultades jurídicas que pudieran ser impugnadas.

De manera que, salvo esa situación, nosotros estamos de acuerdo como Comisión, pero aun así nos tenemos que llevar la tarea para, en la misma Comisión, en el seno de la Comisión, socializar esto, este acuerdo que está tomando la Jurídica, para que la Comisión también se pronuncie, porque también la Comisión de Datos está equilibrada con la Comisión Jurídica, o sea, no es menor, está exactamente en su mismo equilibrio procesal y aparte de instancias, no es instancia mayor la Jurídica que la de Datos, estamos en igualdad.

Entonces, les pido también, sin oponerme a esto, adelante, dejar a salvo también la opinión, la aprobación, la discusión que se dé en el seno de la Comisión de Datos.

Es cuanto.

Elsa Bibiana Peralta Hernández: Gracias.

Yo igualmente me sumo y aparte sí quisiera que se consideraran dos cosas importantes: Una, si bien es cierto estamos haciendo una serie de homologaciones o de inclusiones respecto de la Ley de Datos, recordemos que tiene que ser en el ámbito de la competencia que corresponda.

Y en tema de indicadores recordemos también que se construyó para los temas de transparencia. El tema de protección de datos obedece a otro tipo de reglas, entonces no hay que mezclar, no hay que revolver, eso es muy importante. Y desde luego apoyo el tema, pero sí me gustaría que este punto

fuera consultado en la Comisión de Datos y que ésta hiciera el pronunciamiento respectivo por parte de los compañeros.

En el otro punto, si me permiten rápidamente porque ya me tengo que ir a la otra sesión, en el tema del crear otra instancia que sea reconocida en estos lineamientos, como lo es la Reunión de Coordinadores, lo celebro y me alegra que se incluya, como bien se refiere aquí, a la Reunión de Coordinadores a los coordinadores de comisiones, entendiendo estas como todas las comisiones que integran el Sistema, incluidas aquellas que se encuentran representadas por órganos federales. Ese es un punto.

Y el otro es que también se considere en su momento como espacios deliberativos, como bien se señala aquí, a las secretarías de comisiones y que haya la posibilidad, en su momento también, que las secretarías de comisiones, como en el caso del Secretario Técnico que pueda suplir a la Presidencia, también las secretarías técnicas puedan suplir al Coordinador en casos de ausencia o cuando no se pueda trasladar.

Es cuanto.

Gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien.

De lo que entiendo estarían de acuerdo tanto Andrés como la Comisionada Elsa Bibiana, quitando nada más, y por lo que acaba de señalar, lo relativo al artículo 36, que tiene que ver con indicadores, eso lo estaríamos sacando para ser revisado, analizado y con la acotación que hace la Comisionada Elsa Bibiana para efecto que cuando no pueda asistir el Coordinador lo supla el Secretario de la Comisión, con esa acotación, esa propuesta, les sometería la aprobación del resto de las propuestas que fueron aquí hechas, con el indicativo que esto va a pasar también a la Comisión de Datos.

Entonces, sale de la Comisión Jurídica, pasa a la de Datos, exceptuando el 36, con la adecuación de la suplencia de los coordinadores.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo.

Muy bien, así se aprueba y así será enviado a la Comisión de Datos.

El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Francisco Cuevas Sáenz: Es el punto ocho del Orden del Día. Propuesta e integración de grupos de trabajo para analizar la viabilidad de emitir un lineamiento para la renovación de las coordinaciones de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

Luis Fernando Sánchez Nava: Muy bien. Derivado de los procesos de elección de coordinadores pasados hubo algunas lagunas, hubo inquietudes, hubo diferencias, hubo desacuerdos y entonces hay dos propuestas: Una es hacer la propia modificación en los lineamientos del Sistema Nacional y la otra crear un propio lineamiento para el tema electoral, donde se regulen y establezcan la conformación y funciones del Colegio Electoral, se ordene el proceso de renovación para facilitar la emisión de una sola convocatoria, así como ampliar el plazo a 25 días previos al inicio del proceso, para contar con tiempo suficiente para su preparación.

El procedimiento de presentación de candidaturas, establecer el proceso para designación, en su caso, ratificación de las secretarías de comisión, regulación de la elección extraordinaria o suplencia del Coordinador por su Secretario, que fue un caso particular de la Comisión Jurídica, donde la mitad del término el Secretario no subió a la Coordinación y tuvo que haber un proceso de elección que puede desgastar a las comisiones. Y la determinación de funciones operativas de la Secretaría Ejecutiva para coadyuvar en el desarrollo de la sesión y contabilización de votos.

Entonces, aquí la propuesta es que se incorpore o se cree una Comisión para hacer el diseño que pueda hacer este lineamiento.

Elsa Bibiana Peralta Hernández: Desde luego que normativamente sí sería bueno establecer mecanismos, ya lo hemos hecho, ya tenemos un buen ejercicio.

Yo pongo en la mesa uno que me parece que es más democrático y mucho más justo: ¿Por qué no deciden los propios integrantes de cada Comisión el tema con base en el trabajo y la presencia de las personas que integran la propia Comisión? Me parece que podría ser un trabajo mucho más sencillo, mucho menos complicado esto de estar creando colegios, o sea, creo que las comisiones son de trabajo, las comisiones son para crear, para generar

lo que se necesita al seno del Sistema y las estamos politizando mucho, lo digo con mucho respeto, de verdad.

Estamos generando comisiones como un botín, a ver quién se queda con qué, cómo se lo quedan y cómo lo jugamos. Eso es algo, lo digo, insisto, con mucho respeto, que no debe ser así. Estas comisiones son para crear y para trabajar, y el que quiera trabajarla, el que quiera sentarse en el trabajo coordinado, que muchos de ustedes aquí coordinan y lo han hecho excelentemente bien, adelante, que sea un tema de decisión en ese sentido.

Me tengo que retirar porque voy a coordinar el tema de la reunión de archivos, pero la verdad sé que aquí todos abonan, aportan y demás, y me parece que es mucho más democrático que al seno de cada Comisión determinen quién deba suplir, quién deba trabajarla, quién se sume y decidan.

Hacerlo, insisto, de una manera tan politizada me parece que no abona al tema, que ha venido generando más divisiones que uniones y creo que esto no debe ser así. Son grupos de trabajo para sacar adelante temas en los que quienes integramos esas comisiones pensamos que podemos hacer algún aporte técnico al respecto, no son grupos políticos, no son grupos de votación y, por tanto, entre más sencilla y transparente, que creo que es la característica que nos debe a todos revestir, sea esa elección, me parece que sería mucho mejor.

Son coordinaciones de trabajo, recuérdenlo.

Gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: De acuerdo.

Sí, Yolli.

Yolli García Álvarez: Un segundo nada más. Coordinador, ya le habíamos comentado que en el seno de la experiencia, de lo que han sido los últimos dos procesos de elección de este Sistema Nacional de Transparencia, los coordinadores estamos trabajando ya un documento para presentar a esta Comisión, que toca precisamente ese tema y recoge las mejores prácticas o los mejores elementos que pudieran utilizarse de esos procesos de elección.

Y creo que para la siguiente sesión de esta Comisión ya estará listo el documento para someterlo a consideración de sus miembros y después del propio Sistema.

Gracias.

Luis Fernando Sánchez Nava: Gracias, Yolli.

El tema de crear este lineamiento es dar legalidad, es dar claridad a lagunas y quitar precisamente el tema de politizar todos los asuntos, por eso hay que hacerlo, precisamente por eso hay que hacerlo, porque afortunadamente en la Comisión Jurídica no ha habido ningún problema, pero pudo haber.

Entonces, lo que estamos haciendo es prevenir que el día de mañana una Comisión se quede a la mitad del camino y que la chamba se quede tirada.

Eso es lo que estamos pretendiendo agotar y con la aportación de la Comisionada Yolli lo estaremos esperando...

Elsa Bibiana Peralta Hernández: También considera la mía una propuesta.

Luis Fernando Sánchez Nava: Sí, de hecho, se va a someter a consideración y a debate cómo vamos a hacer, cómo queremos que se resuelvan, si es a través del Secretario y el Coordinador o si a partir de una nueva elección, o si vamos a determinar que si por alguna situación el Coordinador ya no pueda, entonces el Secretario suba en automático, pero eso ya es tema de fondo, eso ya tendrá que ser discutido en una sesión, la forma como lo queramos hacer.

Entonces, no se desecha, al contrario, se toma en cuenta. Esperamos la propuesta también de la Coordinadora Nacional, Yolli y aparte también se esperarán los argumentos y propuestas que hagan cada uno de los integrantes de esta Comisión.

Ya no vamos a crear el grupo porque vamos a esperar el documento que se está elaborando.

Asuntos generales. Creo que nadie se anotó, ¿no sé si haya alguien que quiera incorporar asuntos generales?

Adelante.

Salvador Romero Espinosa: Gracias.

Nada más comentar un tema que cobrando un poco de interés en Jalisco por un asunto que estamos analizando, que es el tema de la incompetencia de los sujetos obligados concretamente cuando un sujeto obligado dice: “Yo no soy competente” llega un solicitante y le pide una información, equis información y el sujeto obligado dice: “No soy competente para tener esa información, no es de mi competencia la generación de esa información”, lo está haciendo a través de su Unidad de Transparencia, del Titular de la Unidad de Transparencia. El Titular de la Unidad de Transparencia es el que dice: “Me estás pidiendo la nómina de otro sujeto obligado y no la tengo, no soy competente”.

En esos casos, cuando es clara la incompetencia, tiene la obligación de remitir al competente, pero hay casos en los que no es clara la incompetencia y entonces no remite a ningún lado, nada más le dice al solicitante de la información: “Yo no soy competente, pero no le dice quién es competente”.

Entonces, ahí tenemos un problema porque la Ley General y la Ley estatal en Jalisco, que se adecuó exactamente en los mismos términos, dice que ante la negativa de acceso a la información o su inexistencia el sujeto obligado debe demostrar que la información solicitada no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. Normalmente lo único que hacen es decir: “No soy competente” y además lo hace nada más el Titular de la Unidad.

Lo que nosotros hemos visto es que en otro artículo de la Ley General, más adelante, donde habla de las atribuciones del Comité de Transparencia, el 44, dice que es atribución o función del Comité de Transparencia confirmar, modificar, revocar determinaciones en materia de incompetencia que realicen los titulares de las áreas.

Aquí hay dos cuestiones: Una, para nosotros es claro que quien debe informar o hacer la declaratoria de incompetencia y el que debe fundar, el que debe demostrar, como dice la ley, que la información no se refiere a sus competencias, es el Comité y en Jalisco, por lo menos, no lo están haciendo así.

Y el otro problema, o lo que nos han dicho, es que sería muy complicado que el Comité estuviera sesionando ante cada solicitud de información donde no hubiera facultades, donde no se le requiriera información que tiene la obligación de proveer.

Creo que es un tema de análisis y nada más lo pongo aquí ahora como reflexión, porque probablemente les pueda tocar o ya les haya tocado, y si ya les ha tocado me gustaría conocer su opinión porque sí es un tema delicado, el caso concreto tiene que ver con los historiales de navegación, donde el sujeto obligado dice: “Yo no soy competente, no está entre mis atribuciones el conservar los historiales de navegación de mis computadoras”, pero lo hizo a través del Titular del sujeto obligado, ni siquiera fue el Titular de la Unidad.

En una primera instancia fue el Titular de la Unidad y en cumplimiento de la resolución lo hizo el Titular del sujeto obligado, y me dijo: “Mira, las facultades de mi órgano son estas, proveer este servicio y en ningún lado dice que yo deba conservar información de historial de navegación de mis computadoras”.

Ahí lo primero que nos brincó es que el Titular del sujeto obligado es el que debe probar su incompetencia o es el Comité, independientemente del otro tema que también es de análisis.

Se los dejo ahí y lo comparto.

Luis Fernando Sánchez Nava: Adelante.

Raquel Velasco Macías: Precisamente lo que dice el Comisionado y a raíz también del análisis del procedimiento sancionador, si dices que no tienes la información por el motivo que sea, entonces dices que es inexistente, no la tengo, el Comité de Transparencia debe dictaminar, levantar un acta, etcétera.

Luego, aquí vamos al primer punto. Cuando vamos a imponer una medida de apremio, una sanción, primero hay que ubicar al responsable y entonces ya tenemos varias figuras que intervienen, a diferencia de nuestras leyes anteriores, porque ya están esos cinco del Comité, está la Unidad de

Transparencia y el Titular del sujeto obligado que no se puede librar, porque finalmente él los nombra.

Entonces, lo primero con lo que nos encontramos para el procedimiento sancionador es ubicar al responsable de la infracción y si es el Comité el responsable, si levanta un acta y hace un dictamen donde dice que es inexistente la información y al rato aparece o está negando de mala fe su...

(Falla de audio de origen).

Tomás Medina Rodríguez: ...¿Cómo se va a abordar? ¿Cómo se van a plantear los posibles criterios o lineamientos de esta Comisión en relación a esos puntos en específico, la metodología, los tiempos y eso, para poder llegar a construir un criterio por Comisión, que puede ser, hay que decirlo, diferente a un órgano garante, porque vamos a ser autónomos para resolver, autónomos para emitir criterios y autónomos para subir criterios al Sistema. Pero también como Comisión creo que aborda la reflexión desde una óptica nacional.

Entonces, creo que sería un referente muy apropiado para los órganos garantes al momento de tomar determinaciones que se reflexione con mucho cuidado y con mucha solidez cada punto, para tenerlo propiamente como un punto de partida importante para nuestras decisiones en los estados.

Es cuanto.

Luis Fernando Sánchez Nava: Tere.

Teresa de Jesús Luna Pozada: Mi comentario va más que nada enfocado al caso que acaba de presentar Salvador, de Jalisco.

Creo que aquí lo importante es partir de una base, si es incompetencia o inexistencia, que son dos figuras completamente distintas. Incompetencia es que no tenga atribuciones en sí para generar determinada información e inexistencia es que teniéndola no la ha generado porque no se ha presentado la ocasión o porque definitivamente se perdió, se extravió, etcétera.

Aquí habría que partir del caso específico, si dijo como una disponibilidad negativa, por así decirlo, “acepto la competencia pero no tengo la información” es inexistencia y tendría que ser convocado por el Comité de Transparencia y evidentemente el Comité es el que tiene que emitir la declaratoria de inexistencia, precisando las circunstancias peculiares que señala la propia ley, criterio de búsqueda exhaustiva y demás, una reseña de cómo se llega a la conclusión que no existe la información en todas las unidades administrativas que integran al sujeto obligado.

Y de ahí sería la instrucción únicamente de la Unidad de Transparencia que notifique la declaratoria de inexistencia, que debe ser firmada por los integrantes del Comité, ya sea por unanimidad o por mayoría. Pero creo que como empezaste el planteamiento de competencia e inexistencia, como que confunde, pero es prácticamente inexistencia lo que está. Admitió competencia porque precisó, entonces es inexistencia, claro, pero evidentemente habría que tener las peculiaridades del caso específico.

Salvador Romero Espinosa: (Fuera de micrófono) ...y otra es inexistencia por incompetencia, “no la tengo porque no tengo obligación de tenerla”, que también es inexistente pero por otra razón diferente.

Teresa de Jesús Luna Pozada: No, creo que aquí el concepto de inexistencia no aplicaría, sería incompetencia porque de plano no tengo la atribución.

Salvador Romero Espinosa: De acuerdo, técnicamente no es inexistencia, técnicamente es incompetencia, “no la tengo porque no tengo obligación de tenerla”.

Intervención: Muy breve, ya por último.

De nuestra parte, vamos a hacer muy puntalmente la propuesta de manera oficial y a presentarla a la Comisión, y creo que lo que seguiría es hacerlo, plantear la problemática de manera formal y subirla para que sea objeto de análisis en ese sentido.

Luis Fernando Sánchez Nava: Casos concretos hay que desahogarlos. No nos podemos estar reuniendo diario, no podemos, busquemos un mecanismo. Está el chat que tenemos de Whatsapp, que he visto que han discutido, lo han analizado y esa es una manera muy rápida.

Otra, cuando sea un caso de mayor relevancia a lo mejor pedimos, o cuando sean varios, los vemos a través del INEGI con Jorge, que nos han prestado, ya cuando se hayan acumulado, no vamos a convocar por un tema, pero vía rápida puede ser el Whatsapp, que puede ser una comunicación muy rápida, donde podamos emitir recomendaciones o cómo lo estamos resolviendo en cada Órgano Garante.

Sin otro particular, daría por terminada la sesión, agradeciéndoles.

Muchas gracias, muy buen día.

- - -o0o- - -